MEMORIA DE PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

Medio propio: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril 2019 por el que se acuerda "prestar la conformidad para que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella"; entes instrumentales vinculados o dependientes de la Consejería de Salud y Familias entre los que se encuentra la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS).

Tarifas aplicables al encargo: Las publicadas mediante Orden de 28 de diciembre de 2018 por parte de la Consejería de Salud y Familias por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por EPES, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicares al amparo de lo establecido en la LCSP -tarifas publicadas en el Perfil del Contratante de EPES-.

Motivación de la necesidad de la actuación que se propone y justificación del encargo a medios propio.
La elección de la figura del encargo a este ente instrumental, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta en que EPES opera con unos criterios diferentes de los de mercado repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como sucedería en el caso de las empresas privadas, de manera que el coste real de ejecución de las actividades desarrolladas por la entidad presentaría para FPS un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas.
Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

Descripción del objeto del encargo y actuaciones a desarrollar por EPES.
El servicio consiste en establecer dispositivos formados por personal de enfermería y técnicos de emergencias sanitarias para la determinación de Test de Antígenos para SARS-COV-2 de profesionales de FPS.

El número de profesionales por provincia se refleja en la siguiente tabla:

Provincia	N° Profesionales	Ubicación
Sevilla	262	Instalaciones de la Fundación Progreso y Salud
Granada	100	Instalaciones CMAT en Granada
Málaga	43	Instalaciones Fundación Progreso y Salud
Cádiz	6	SP del 061 de Cádiz
Córdoba	6	SP del 061 de Córdoba
Huelva	2	SP del 061 de Huelva
Jaén	2	SP del 061 de Jaén
Total	420	

El suministro de los test será a cargo de la FPS.

Los profesionales asignados por EPES para la realización del encargo realizarán las pruebas con los test proporcionados por la FPS y proporcionará un listado con los resultados, para lo cual contará con un Listado del personal proporcionado por la FPS.

Detalle de prestaciones y valoración económica por aplicación de las tarifas aprobadas.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Salud y Familias, de fecha 28.12.2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por EPES, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo dispuesto en la LCSP, de la Administración de la Junta de Andalucía, se realiza la siguiente estimación aproximada de costes:

Distribución Provincias	Nº Profesionales	Nº Hora/día	Nº Hora/día
Granada	100	7	7
	100	7	7
Sevilla	100	7	7
	62	5	5
Málaga	42	4	4
Total	**404**	**30**	**30**

Conceptos	Enfermeros	TES	Totales
Horas Totales	30	30	60
Nº Efectivos	2	2	4
Importe hora	32,43	21,91	
Total	1.945,80	1.314,60	3.260,40
Gastos Generales	116,75	78,88	195,62
Total	***2.062,55***	***1.393,48***	***3.456,02***

Para el resto de provincias al ser un número muy pequeño se realizará en uno o varios días en los Servicios Provinciales y coordinados por los directores provinciales.

No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

No obstante, a efectos de facturación de los servicios contemplados en este encargo, al final de cada jornada de ejecución de los Test de Antígenos para SARS-COV-2, se realizará una revisión del tiempo efectivamente empleado en el servicio, siendo ese el facturado por EPES a la FPS.

Plazo de ejecución y dirección de las actuaciones.

El plazo de ejecución del presente encargo será de tres semanas, a contar desde la fecha en la que se adopte la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de FPS por la que se realice el encargo a EPES del mencionado servicio.

Medios personales.

EPES deberá dedicar al presente encargo el personal que fuera necesario para garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de los medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso de exclusiva responsabilidad de EPES, quedando FPS al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

Responsable del servicio y del encargo

La dirección las actuaciones a realizar corresponderá a la Subdirección de Recursos Humanos, dentro del Área de Gestión y Organización Interna de FPS la cual quedará facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes fueran precisas para garantizar su correcto desarrollo. Será la persona que validará el servicio prestado para poder efectuar el pago de la factura de EPES. Por parte de EPES se nombrará un responsable del servicio, que se encargará de coordinar los equipos de profesionales de la Agencia que realizarán las pruebas, así como la entrega de los resultados a la FPS.

Propuesta de encargo a medio propio

Se propone el encargo a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de las prestaciones descritas anteriormente, por un importe total de 3.456,02 euros, resultante de la aplicación de las tarifas aprobadas mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias de 28 de diciembre de 2018.

En Sevilla, a 9 de noviembre de 2020

Enrique Sánchez Suárez

Director del Área de Gestión y Organización Interna